



Ayuntamiento de Olvera

**REGLAMENTO TIPO USO COMPARTIDO LOCALES DE INMUEBLES DE
TITULARIDAD MUNICIPAL CON FINES SOLIDARIOS, SOCIALES,
CULTURALES, DEPORTIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DE
INTERÉS GENERAL**

Reglamento publicado en el B.O.P. de Cádiz número 116 de 21/06/2016. N° 43.094

Los Centros Cívicos son inmuebles de titularidad municipal, cuyas dependencias se destinan al impulso de actividades orientadas al desarrollo social y cultural, la promoción de la vida asociativa y, en general, la participación de los ciudadanos en las tareas de la comunidad.

1. OBJETO.

El presente Reglamento tiene como objetivo determinar las condiciones básicas de uso y gestión de los locales sometidos a uso compartido, en particular, las cargas derivadas del mantenimiento, custodia y limpieza del local, en función de la superficie ocupada e intensidad de usos.

Será precisa su aceptación expresa por parte de las asociaciones que sean autorizadas para el uso de los locales del correspondiente Centro Cívico. Tal aceptación se llevará a cabo individualmente, o en el órgano colegiado de gestión que a tal efecto se constituya y habrá de constar en todo caso en el expediente de autorización de uso, tras su toma de razón por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado de Participación Ciudadana.

A tal efecto, todas las asociaciones autorizadas deberán nombrar a un representante, expresamente facultado para ejercer como interlocutor ante el Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

El presente Reglamento, junto con un buzón de quejas y sugerencias dirigido a la Concejalía Delegada en materia de Participación Ciudadana, estará en un lugar accesible al público.

2. HORARIO

El Centro Cívico permanecerá abierto de lunes a viernes, de 09:00-14:00 y de 17:00-20:00 horas. Durante el horario establecido se hará responsable de la consejería del edificio el adjudicatario de la cafetería sita en la planta baja del local.

El horario de apertura y cierre de cada uno de los locales de los Centros Cívicos estará en lugar visible, y del mismo se dará traslado a la Concejalía de Participación Ciudadana.

El Centro Cívico podrá ser utilizado fuera del horario y días establecidos para las actividades y reuniones de asociaciones, haciéndose responsable del Centro durante este espacio de tiempo el grupo o asociación que así lo solicite.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



3. MANTENIMIENTO

Las entidades usuarias estarán obligadas a la conservación diligente de los locales de uso compartido y, en general, de todo el inmueble, como también, en su caso, del mobiliario.

En los locales de uso compartido, el Ayuntamiento será el encargado de la contratación de los suministros básicos de electricidad y agua, imputándose a las entidades usuarias la obligación de sufragar los gastos en concepto de mantenimiento, funcionamiento y consumo en proporción a la superficie del local cuyo uso se ha autorizado.

La contratación del resto de los suministros corresponderá a las asociaciones usuarias.

Las entidades usuarias no podrán realizar ningún tipo de obra sin la expresa autorización del órgano municipal competente.

4. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O DESPERFECTOS.

Cada entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los locales puestos a su disposición causados por sus miembros y/o usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias deberán justificar la concertación de una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble, a cuyo efecto entregará copia compulsada del contrato y de su abono, para su constancia en el expediente.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Los usuarios del Centro Cívico podrán utilizar todas las instalaciones y servicios de los mismos dentro de las normas establecidas:

- Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se encuentren en el Centro.
- Participar en las actividades que se organicen y colaborar en el desarrollo de las mismas.
- Elevar por escrito a la Concejalía de Participación Ciudadana propuestas y reclamaciones relativas a mejoras del servicio.
- Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención del usuario en el ámbito del Centro.
- Las asociaciones podrán solicitar por escrito los espacios del Centro, siempre



Ayuntamiento de Olvera

que se utilicen fuera del horario habitual.

Serán deberes de los usuarios de los Centros:

- Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno.
- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro.
- Poner en conocimiento de la Concejalía de Participación Ciudadana las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.
- No fumar.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Los derechos y obligaciones de las asociaciones serán los relacionados en los arts. 23 y 25 de la Ordenanza Reguladora del Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal, con fines solidarios, sociales, culturales deportivos o de cualquier otra índole de interés general.

El régimen de infracciones y sanciones, será el dispuesto en los arts. 28 y 29 de la Ordenanza Reguladora del Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal, con fines solidarios, sociales, culturales deportivos o de cualquier otra índole de interés general.